

RESOLUCIÓN N° 733 DEL 18/08/2023

“Por la cual se modifica la Resolución 181 de 2023 “Por la cual se modifica la composición del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 al 25 de diciembre 2024”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los numerales 3 y 10 del artículo 19 del Acuerdo 05 de 2023¹ y los numerales 3 y 10 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023² del Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que el artículo 25 del Decreto 614 del 14 de marzo de 1984¹, establece que, en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por representantes de los patronos y de los trabajadores.

Que de conformidad con el artículo 1° de la Resolución 2013 de 1986, expedida, en su momento, por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución.

Que el artículo 2 ibídem, establece el número de personas que deben integrar el citado Comité, señalando en el artículo 6° que los miembros del Comité podrán ser reelegidos.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, señala que el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se denominará en adelante Comité Paritario de Salud Ocupacional, y sus miembros lo conforman por un periodo de dos (2) años. Y en el mismo artículo, señala en el literal b): *“El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro*

¹ Acuerdo 05 de 2023 “Por el cual se adoptan los Estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se deroga el Acuerdo 10 de 2010 y los Acuerdos 07 y 09 de 2017 y se dictan otras disposiciones”.

² Acuerdo 02 de 2023 “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”.

RESOLUCIÓN N° 733 DEL 18/08/2023

“Por la cual se modifica la Resolución 181 de 2023 “Por la cual se modifica la composición del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 al 25 de diciembre 2024”.

(4) horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité”.

Que el artículo 6° del Decreto 1295 de 1994, señala que el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se denominará en adelante Comité Paritario de Salud Ocupacional, y sus miembros lo conforman por un periodo de dos (2) años.

Que el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, establece que se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo lo que antes hacía referencia al termino de salud ocupacional.

Que conforme al parágrafo 2° del artículo 2.2.4.6.2. del DUR 1072 de 2015, el Comité Paritario de Salud Ocupacional se denominará en adelante Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Artículo 2.2.4.6.3 del DUR 1072 de 2015 definió Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como *“... la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.*

Que el numeral 2° del artículo 2.2.4.6.8 del DUR 1072 de 2015, establece que el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: *Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección”.*

Que el artículo 27 de la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio de Trabajo, establece en su estándar mínimo 1.1.6 *“Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST”.*

Que conforme al artículo 5° de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo: *“El empleador nombrará directamente sus representantes al comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre”.*

Que dando cumplimiento a las disposiciones anteriores la entidad realizó las siguientes acciones:

RESOLUCIÓN N° 733 DEL 18/08/2023

“Por la cual se modifica la Resolución 181 de 2023 “Por la cual se modifica la composición del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 al 25 de diciembre 2024”.

- El 16 de noviembre de 2022 con la radicación del Memorando 20221130159383 emitido por la Secretaria General de la entidad se informó a las dependencias de la Entidad sobre la elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2024.
- Del 17 al 23 de noviembre del 2022 se divulgó la convocatoria para los servidores públicos interesados en integrar el COPASST a través del correo institucional: laumvinforma@umv.gov.co
- El 20 de diciembre de 2022, se realizaron las votaciones de manera virtual y presencial, para definir la titularidad o suplencia, con los nombres de quienes manifestaron interés en participar como integrantes del COPASST, cuyos resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS DE LAS VOTACIONES PARA LOS REPRESENTANTES AL COPASST 2023-2024				
N o.	NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	CARGO	NÚME RO DE VOTOS	CATEGOR ÍA
1	Ángela María Correa Covelli	Profesional Especializada	81	Principal
2	Juan Carlos Ariza	Trabajador Oficial	35	Principal
3	Juan Carlos Alba Albarracín	Profesional Especializado	34	Suplente
4	Gustavo Garzón Rodríguez	Trabajador Oficial	10	Suplente

Que mediante Resolución 898 del 26 de diciembre de 2022 expedida por el Director General, se conformó el COPASST para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 al 25 de diciembre de 2024.

Que mediante la Resolución 076 del 08 de febrero de 2023 expedida por el Director General se modificaron los representantes de la Administración al COPASST para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 y el 25 de diciembre de 2024.

Que mediante la Resolución 181 del 28 de marzo de 2023 expedida por el Director General, se modificó la composición el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 al 25 de diciembre 2024, por las razones expuestas en el citado acto administrativo, quedando como se señala a continuación.

RESOLUCIÓN N° 733 DEL 18/08/2023

“Por la cual se modifica la Resolución 181 de 2023 “Por la cual se modifica la composición del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 al 25 de diciembre 2024”.

REPRESENTANTES DEL COPASST 2023-2024 RESOLUCIÓN N° 181 del 28/03/2023				
ADMINISTRACIÓN POR LA	N o	MIEMBRO	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
	1	PRESIDENTE	Andrés Mauricio De Ávila Hernández	Gerente de Producción
	2	TITULAR	Jimmy Alejandro Escobar Castro	Almacenista General
	3	SUPLENTE	José Fernando Franco Buitrago	Gerente Gestión Ambiental, Social y de Atención al Usuario
	4	SUPLENTE	Julio Cesar Pinzón Reyes	Asesor de la Dirección General
TRABAJADORES POR LA	1	TITULAR	Angela María Correa Covelli	Profesional especializada
	2	TITULAR	Juan Carlos Ariza	Trabajador Oficial
	3	SUPLENTE	Juan Carlos Alba Albarracín	Profesional especializado
	4	SUPLENTE	Gustavo Garzón Rodríguez	Trabajador Oficial

Que mediante el Acuerdo 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, se estableció la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias.

Que el Acuerdo 04 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad modificó la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial creando empleos en los diferentes niveles jerárquicos de la Entidad.

Que teniendo en cuenta que algunos de los servidores públicos designados en representación de la Administración al COPASST cambiaron de empleo en razón a la reestructuración organizacional se hace necesario actualizar lo pertinente por lo cual se procederá a modificar la Resolución 181 del 28 de marzo de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 733 DEL 18/08/2023

“Por la cual se modifica la Resolución 181 de 2023 “Por la cual se modifica la composición del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 al 25 de diciembre 2024”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 181 del 28 de marzo de 2023, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN: el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST 2023-2024, para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 al 25 de diciembre de 2024, se conforma con los siguientes servidores públicos:

REPRESENTANTES DEL COPASST 2023-2024				
POR LA ADMINISTRACIÓN	N o	MIEMBRO	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
	1	PRESIDENTE	Andrés Mauricio De Ávila Hernández	Gerente 039-01 Gerencia de Producción
	2	Titular	Jimmy Alejandro Escobar Castro	Almacenista General 215-06 Gerencia Administrativa y Financiera
	3	SUPLENTE	José Fernando Franco Buitrago	Jefe de Oficina 006-01 Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad
	4	SUPLENTE	Julio Cesar Pinzón Reyes	Subdirector Técnico 068-02 Subdirección de Intervención de la Infraestructura
	1	TITULAR	Ángela María Correa Covelli	Profesional especializada 222-05 Gerencia para el Desarrollo, la Calidad y la Innovación
	2	TITULAR	Juan Carlos Ariza	Trabajador Oficial Grado 20 Gerencia de Producción
	3	SUPLENTE	Juan Carlos Alba Albarracín	Profesional especializado 222-05 Oficina de Tecnologías de la Información

RESOLUCIÓN N° 733 DEL 18/08/2023

“Por la cual se modifica la Resolución 181 de 2023 “Por la cual se modifica la composición del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 al 25 de diciembre 2024”.

POR LOS TRABAJADORES				
	4	SUPLENTE	Gustavo Garzón Rodríguez	Trabajador Oficial Grado 20 Gerencia de Maquinaria y Equipos

Parágrafo 1. Los miembros del COPASST ejercerán sus funciones durante un periodo de dos (2) años contados a partir de la expedición de la presente resolución y en todo caso hasta el 25 de diciembre de 2024, y contarán con cuatro (4) horas semanales dentro de la jornada de trabajo destinadas para el funcionamiento del comité.

Parágrafo 2. El COPASST será presidido por el Gerente de Producción.

Parágrafo 3. El COPASST en pleno conformado por la totalidad de sus miembros titulares y suplentes, elegirá en su primera reunión y por votación al(la) Secretario(a) entre sus miembros titulares, para dejar en firme su nombramiento.”

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 076 del 2023 expedida por el Director General, los demás términos de la Resolución 181 de 2023 no modificados por la presente resolución continúan vigentes en todas sus partes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

Documento 20231000198743 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL	Director General DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 733 DEL 18/08/2023

“Por la cual se modifica la Resolución 181 de 2023 “Por la cual se modifica la composición del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 al 25 de diciembre 2024”.

REYES	alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 18-08-2023 12:28:34
Aprobó:	MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - martha.aguilard@umv.gov.co
Revisó:	MARTHA ELISA PARRA TÉLLEZ - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - martha.parrad@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carlos.camelod@umv.gov.co
Proyectó:	NELSON ANDRÉS OVALLE FERNÁNDEZ - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - nelson.ovalled@umv.gov.co
 87634ee4426b49fd402aa66373acb415c45231594ab87df61d50ff6d4b2e4d35 Codigo de Verificación CV: 29498 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	